

**ESTADOS DE CUENTAS EN LA SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS DE JAÉN
ENTRE 1650 y 1850. ANÁLISIS ESPECIAL DE LA CUENTA DE MARAVEDÍS**

*Accounting reports in the Holy Chapel of San Andrés (Jaén, Spain) between 1650 and 1850.
Special analysis of the maravedis account*

Juan Luis Lillo Criado

José María Carlos Álvarez López

Universidad de Jaén¹

RESUMEN

La Santa Capilla de San Andrés de Jaén, fundada en 1515 para atender determinados fines benéficos, orientaba su contabilidad, como era corriente entonces, a posibilitar la rendición de cuentas. Los estados contables en que se materializaba la pertinente tarea de formación de cuentas necesaria a tal fin eran dos: la cuenta de granos y la de maravedís. El objetivo principal del trabajo es presentar las peculiaridades de la cuenta de maravedís, entre 1650 y 1850, incidiendo en el método de *cargo y data*, por el que se confeccionaba, en los soportes documentales en que se basaba, en las etapas y requisitos del propio proceso de rendición y sus controles asociados, y en los cambios más relevantes producidos en dicho estado en el periodo.

Palabras Clave

Historia de la contabilidad, contabilidad eclesiástica, método de cargo y data

ABSTRACT

The Holy Chapel of San Andrés, founded in 1515 to take care of certain charitable works, oriented its accounting, as was usual, to make possible the process of rendering accounts of collections and payments by the receptor (financial administrator), for this he used two classes of accounts: the grain account and the money account (in maravedis). The primary aim of the paper is to present the peculiarities of the maravedis account, between 1650 and 1850, insisting on the method of charge and discharge, in the process of rendering and its associated controls, and in the most important changes produced in the account.

Key Words

Accounting history, Ecclesiastical accounting, Method of charge and discharge

¹ Dirección para correspondencia: jlillo@ujaen.es

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha producido un importante avance en nuestro país en el campo de la investigación contable histórica, y muy especialmente en el de la contabilidad eclesiástica, que a su vez se incardina en el ámbito de la contabilidad señorial o corporativa ocupada de las haciendas de grandes propietarios o terratenientes, fueran laicos o religiosos. Para obtener una cierta idea de la dimensión económica del patrimonio de la Iglesia, considérese, especialmente en los escenarios geográfico y temporal en que se va a desarrollar nuestra investigación, y según lo indicado por Hernández Borreguero (2002: 7), que en el sur de España, para una buena parte de los siglos XVI al XVIII, entre un 15 y un 20% de las fincas urbanas y rústicas pertenecía a las instituciones eclesiásticas, cuestión sobre la que también ha incidido Rodríguez Molina (2003), que ha hecho un estudio del citado patrimonio eclesial en Andalucía, distinguiendo por centros administrativos, y destacando igualmente su elevado volumen y cuantiosísimas rentas, especialmente en los cabildos catedralicios de Sevilla, Córdoba y Jaén.

Como paso previo a delimitar el objeto de nuestro trabajo haremos la oportuna mención a las aportaciones más destacadas realizadas en el ámbito de la contabilidad eclesiástica hasta el presente, si bien debemos indicar que, dadas las peculiaridades de tales instituciones, muy ligadas a los territorios que ocupaban y, por tanto, sin unas conexiones importantes con las de otros países, vamos a delimitar dicha revisión al caso español. Sobre contabilidad de monasterios y conventos debemos citar principalmente a Tua Pereda *et al.* (1998, 1999, 2000, 2002a, 2002b, 2003 y 2005), Maté *et al.* (2003 y 2004) y Prieto *et al.* (2006), quienes estudian el sistema contable del Monasterio de Santo Domingo de Silos, libros, rendición de cuentas y toda una serie de derivaciones económicas y financieras. Igualmente, Llopis Agelán *et al.* (2000, 2002), Llopis Agelán (2001) y Fidalgo Cerviño (2003) vienen realizando una interesante investigación sobre el Monasterio de Guadalupe, deteniéndose especialmente en la administración de su actividad ganadera en los siglos XVI al XVIII y en el análisis de la integración de cuentas. Por su parte, Gómez Díaz y Sierra Capel (1994) han estudiado la contabilidad en el convento franciscano de Cuevas de Almanzora. Otra investigación que también ha dado interesantes frutos es la de Ramos Stolle *et al.* (2003, 2005), relativa a la contabilidad en el Monasterio cisterciense de Santa María de Oseira. Con un componente más económico que contable pueden citarse, entre otros, los trabajos de López García (1986), sobre la Abadía de la Santa Espina; Saavedra (1987), referente al Monasterio de Carracedo; Sebastián Amarilla (1992), sobre Santa María de Sandoval y Llopis Agelán (1993), acerca del Monasterio de Guadalupe.

Por lo que se refiere al ámbito de las catedrales y sus cabildos, así como a las relaciones de éstos con la Hacienda, destacamos en primer lugar los estudios realizados por Villaluenga de Gracia (1998, 2001), cuyo principal descubrimiento es el cambio de la partida simple a la doble, producido en 1533. Otras dos importantes contribuciones son las de Calvo Cruz y Hernández Borreguero. La primera, se corresponde esencialmente con un libro, surgido de la correspondiente tesis doctoral (Calvo Cruz: 2000a), mediante el que aborda exhaustivamente la contabilidad de espolios y vacantes en la diócesis de Canarias en el periodo 1753-1851 y sus relaciones con la Hacienda española, destacando además otras referencias sobre el mismo tema (Calvo Cruz: 1998, 2000b, 2000c, 2000d, 2001a, 2001b, 2001c, 2002). En cuanto al trabajo de Hernández Borreguero (2002), que de igual manera se concreta, fundamentalmente, en su tesis doctoral, podemos comentar que se centra en la organización y sistema contable del cabildo catedralicio de Sevilla en el segundo cuarto del siglo XVII; y también de esta

aportación se fueron desgajando otras varias, en ocasiones en colaboración (Hernández Borreguero: 2001a, 2001b, 2003; Hernández Borreguero y Donoso Anes: 1999, 2001). Así mismo, merecen destacarse los trabajos de Pomar *et al.* (1994), sobre los libros de fábrica de la Catedral de Mallorca en el siglo XIV, y de Rodríguez de Gracia (1994, 1997), respecto de los libros de contabilidad del cabildo catedralicio de Jaén. Y si atendemos a un punto de vista más estrictamente económico, podemos mencionar, principalmente, los de Martín Riego (1990), relativo a las rentas y gastos de la mesa arzobispal hispalense, Quintana Andrés (1993), acerca del patrimonio inmobiliario del cabildo de la Catedral de Canarias; Fatjó Gómez (1999a, 1999b, 2001, 2002), referente a la Catedral de Barcelona; Medina Heredia (2001), sobre la Catedral de Sigüenza, y Ferré Sotos y Ruiz Ruiz (2001), para la Catedral de Cuenca.

Respecto a las instituciones menores, tras el cabildo catedralicio, las propiamente denominadas iglesias o, en su caso, parroquias, así como otras figuras asimiladas, conviene referir el trabajo de Martín Lamoroux (1992), sobre la Colegiata de San Luis de Villagarcía de Campos, así como el de Passola (2001), relativo a la comunidad de presbíteros de Moia en el amplio periodo 936-1934. Y más recientemente los realizados por Castro Pérez (2003, 2005) y Calvo Cruz y Castro Pérez (2005), respecto de la contabilidad parroquial y de las capellanías de la villa de Agüimes en el periodo 1500-1860, uno de ellos (2005) constitutivo de la correspondiente tesis doctoral.

Hay, por otra parte, una aportación interesante de Rodríguez González (2001) en torno a los aspectos económico-contables relacionados con la gestión de las bulas de la Santa Cruzada entre los siglos XV y XIX, y también merece ser destacado, más en relación con cuestiones actuales, un estudio de Giménez Barriocanal (1998) sobre el marco legal y situación actual de la contabilidad en las instituciones de la Iglesia católica.

Finalmente, por lo que de común tiene la contabilidad eclesiástica con las más amplia parcela de la contabilidad señorial, citaremos el trabajo de López Manjón (2004), constitutivo de su tesis doctoral, relativo la contabilidad de la casa ducal de Osuna, tratado desde un enfoque interdisciplinario, en buena medida más próximo a la parcela de la moderna historia de la contabilidad, en que se estudia la relación entre los cambios contables, los cambios organizativos y los cambios del entorno.

El objeto de nuestro trabajo, como en algunos de los citados anteriormente, es la contabilidad de una entidad menor, la Santa Capilla de San Andrés de Jaén. Hay que decir que las capillas o capellanías, en su acepción más general constituyen fundaciones perpetuas peculiares en el seno de la Iglesia (véase Vázquez García-Peñuela, 1992: 24), que proliferaron en España en épocas pasadas, calculándose que en el siglo XVII había en nuestro país alrededor de doscientas mil. No obstante lo cual, la entidad que ocupa nuestro trabajo guarda una serie de notas peculiares que la hacen muy diferente, especialmente en cuanto a los fines benéficos que persigue, lo que de alguna forma puede haber influido en su gestión administrativo-contable.

La justificación de la comúnmente conocida capellanía giraba, de acuerdo con Wobeser (1996: 119), en torno a dos necesidades, una de tipo espiritual y otra material, de modo que su función era, de un lado, contribuir a la salvación del alma de su fundador y, de otro, generar una renta, a partir de la cual se pudiera mantener un capellán de forma vitalicia. El fundador, mediante la donación de bienes, que incorporaban en muchas ocasiones cuantiosos beneficios

económicos, pretendía expiar sus pecados y obtener la salvación eterna, pero la aplicación de tales rentas estaba perfectamente delimitada y se concretaba en solucionar la subsistencia del eclesiástico correspondiente.

En cambio, la Santa Capilla de San Andrés, según sus Estatutos (edición de 1926: 17), tiene como fines fundacionales los siguientes: casamiento de doncellas, vestir pobres, enseñar niños y promover el culto divino. La entrega de dotes a doncellas se justificaba en ... *impedir los yerros y pecados, señaladamente de las mujeres, a las cuales faltando la dote más fácilmente tienen ocasión de caer y oscurecer sus famas...* La donación de vestidos a los pobres, porque ... *lo que se da a ellos, nuestro Señor lo recibe y promete premiar.* Y la enseñanza de niños, en tanto que ... *si cuando son niños son enseñados, después que son crecidos, ... tienen lo que en su niñez y tierna edad aprendieron, y van siempre con raíces bien fundadas, creciendo de virtud en virtud.* Es decir, a la idea de contribuir a la salvación del fundador, que evidentemente está en esta obra, se añade un método diferente, que consiste en procurar la atención de capas de la sociedad muy necesitadas.

El origen de esta institución, parece que como una copia de obras parecidas creadas en Italia a partir de la segunda mitad del siglo XV, se sitúa en 1515, cuando por Bula de León X de 5 de mayo de dicho año se otorgaba su fundación al reverendo Gutierre González Doncel³ en la Santa Iglesia Catedral de Jaén. Aunque después, a causa de las trabas y condiciones impuestas por el cabildo catedralicio, se situó finalmente, según Breve otorgado por el Papa el 2 de abril de 1516, que se confirma por Bula de 7 de septiembre de 1517, en la Iglesia Parroquial de San Andrés de la misma ciudad. Curiosamente, la entidad pasó a ostentar en su denominación el apelativo “Santa” (Santa Capilla) el 22 de marzo de 1519, día en que se esparcieron de forma solemne, en sus bóvedas y cementerio, ocho libras de tierra santa extraídas de las catacumbas de las iglesias de Roma.

A partir de su creación, la Santa Capilla de San Andrés fue agraciada con numerosos privilegios de la Santa Sede, y propiedades y beneficios económicos de particulares, que buscaban las importantes indulgencias que igualmente le otorgó León X. Así, las donaciones, legados y mandas se sucedieron a lo largo del tiempo, constituyendo un sinfín de patronatos asociados a la institución, que iban elevando su potencial financiero.

Su patrimonio inicial estuvo conformado por la aportación de diversos beneficios y derechos sobre rentas en ciertas iglesias de Jaén y otras provincias, realizada por su fundador, Gutierre González⁴. Debemos mencionar que González Doncel estuvo muy en contacto con el Papa Julio II y, sobre todo, con León X, de quien fue primero secretario y después tesorero, allá por el quinquenio 1515-1520, cargo este último que también ocupó con Clemente VII, hasta su muerte en 1527, en el saqueo de Roma realizado por las tropas de Carlos V.

También debemos destacar, incidiendo de nuevo en la peculiaridad de la institución, que parece ser una de las pocas fundaciones eclesiásticas españolas que, con anterioridad al

³ Precisamente, los Estatutos fueron redactados por el propio fundador, con el asesoramiento de varias personas de su confianza, teniéndose constancia de un primer borrador original en fecha de 20 de mayo de 1525. Se aprobaron y publicaron definitivamente el 19 de octubre de 1532, aunque no se legitimaron notarialmente hasta 1631. Siempre sobre el mismo texto, se produjeron a partir de entonces varias ediciones, siendo la última la cuarta en 1926.

⁴ Según Rodríguez Molina (2003: 16), era frecuente en la época que las buenas relaciones en la corte pontificia dieran como fruto abundantes beneficios eclesiásticos.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

Concilio de Trento⁵, se preocupa de dar preponderancia a sus fines benéficos, seguramente a consecuencia de los aires de renovación espiritual que se respiraban en Italia en muchos sectores del clero, entre los que se encontraba sin duda González Doncel, que pedían medidas de renovación en los hábitos de la Iglesia, mediante la exaltación de la eucaristía, la oración y, también, la atención a los necesitados, sin cuya práctica la posibilidad de salvación se empezaba a ver remota.

La Santa Capilla ha perdurado hasta nuestros días, si bien, sobre todo, desde la segunda mitad del siglo XIX, sus recursos económicos y, por tanto, su actividad benéfica, se han reducido de forma considerable.

De esta institución jiennense existe en su sede social actual, que es la que siempre tuvo desde sus inicios, un rico archivo documental, en el que se encuentra, entre otra, una completísima información de carácter administrativo-contable. Destacan el Libro de Estatutos de la fundación, los libros de actas de cabildos (27 libros), los cuadernos de cuentas (en número de 222), otros libros contables de diverso contenido y función y, en general, todo un cúmulo de documentación y correspondencia relacionada.

Sobre la base esencial de estas fuentes primarias venimos desarrollando durante años un trabajo de investigación contable, cuyos objetivos generales los centramos en el estudio de los sistemas contables de esta institución en el periodo 1650-1900, principalmente desde la perspectiva positivista de la historia de la contabilidad que trata de descubrir los hechos pasados, pero sin renunciar a interpretarlos, y a buscar las causas y efectos de los cambios acaecidos. Todo ello, también bajo el prisma de la contribución de la contabilidad de la Santa Capilla a la gestión de su patrimonio y a la toma de decisiones.

En la gestión administrativo-contable la rendición de cuentas periódica era de gran utilidad, para ejercer el control del administrador de fondos o receptor, por parte de la Junta de Gobierno. Los estados de cuentas en que se materializada dicha rendición se separaban en dos clases: las denominadas cuenta de granos y cuenta de maravedís. La primera, para reflejar las operaciones en especie, y la segunda las concertadas en efectivo. Las dos recogían una ingente cantidad de hechos contables, constitutivos básicamente de cobros y pagos, y ambas tenían una alta utilidad y potencial informativo. Pues bien, el objetivo específico de este trabajo va a ser el análisis de la cuenta de maravedís de la Santa Capilla en el periodo 1650-1850, abordando el método de llevanza o formación de la misma y su estructura, así como los cambios contables introducidos y sus causas asociadas y efectos, en la medida en que nos sea posible determinarlos.

Entendemos que la contribución del trabajo que se expone a continuación, en línea con algunos de los hechos indicados anteriormente, radica en las siguientes cuestiones: En primer término, en el campo de las instituciones eclesiásticas, la entidad estudiada es muy diferente, especialmente en sus orígenes, en relación con las demás unidades investigadas, inclusive con

⁵ En años posteriores sí empiezan a proliferar esta clase de obras de pías, con diferentes vínculos y variados objetivos, y siempre tras la celebración del Concilio de Trento. Es el caso, por ejemplo, de las cofradías promovidas por los jesuitas, a partir de aproximadamente la segunda mitad del siglo XVI, tales como las de la Anunciación, el Santo Espíritu, la Buena Muerte, etc., así como, más tardíamente (mediados del siglo XVII), de las llamadas Escuelas de Cristo en varias zonas geográficas españolas (véase Martínez Naranjo, 2003: 211-238, y Martínez Gomis, 2002: 239-273). Es más, capillas con fines similares a la de San Andrés, comenzaron a fundarse en adelante en la propia provincia de Jaén, entre las que nos consta, según lo recogido por López Arandía (2003: 262), la Sacra Capilla del Salvador de Úbeda, la Capilla de San Juan Evangelista de Baeza y la Capilla de Santiago de Castellar de Santisteban.

las capellanías, dado que el aspecto esencial de perseguir fines benéficos aquí está perfectamente delimitado como principal. Las prácticas contables de una entidad de tales características no habían sido hasta ahora estudiadas, constituyendo tal vez una cierta aproximación los análisis referidos más arriba de las capellanías de la villa de Agüimes. En segundo lugar, y como complemento a lo recién expuesto, el análisis de la contabilidad de una institución como la Santa Capilla de San Andrés, añadirá un eslabón más al conocimiento de esta clase de entidades y ayudará a reconstruir un marco histórico contable para la totalidad de las mismas, particularmente en un periodo tan amplio como el que comprende gran parte de los siglos XVII, XVIII y XIX.

2. BREVE REFERENCIA AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO. LA FIGURA CLAVE DEL RECEPTOR

Probablemente la larga vida de la institución se deba al especial celo que Gutierre González puso en el régimen administrativo y de gestión que estableció para la misma y, en particular, en el sistema de elección y rotación de los diferentes cargos, así como de la censura y control de las funciones y responsabilidades a ellos vinculados.

De acuerdo con los Estatutos (1926: 43-101) la gestión global de la fundación, tanto en cuanto al cumplimiento de sus fines sociales y espirituales, como al cuidado por el buen empleo de sus recursos económicos, se encargaba a una Junta de Gobierno, integrada por el gobernador, un administrador consiliario, un consiliario perpetuo, dos consiliarios y dos diputados. Además, había toda una serie de personas más específicamente dedicadas a la materialización del culto divino y otros diversos oficiales. Entre estos últimos, el secretario, el receptor y los veedores o visitadores de fincas.

Sin embargo, nos interesa destacar, sobre todo, el modelo organizativo más específicamente dirigido a la gestión económico-contable de la institución y su patrimonio. Y así, en el ámbito interno, a más de la responsabilidad general del gobernador, debemos concretar el análisis a las figuras del administrador, secretario y receptor. Los dos primeros tenían las funciones típicas de dichos cargos, en cualquier caso bastante bien delimitadas en los Estatutos (1926: 83-91), que se resumen en los Cuadros 1 y 2.

Cuadro 1

Funciones del administrador

- *Velar por los beneficios eclesiásticos y por el pago de la media anata y la décima correspondientes.*
- *Conservar y aumentar las propiedades.*
- *Invertir las rentas en los fines benéficos para los que fueron instituidas.*
- *Custodiar y llevar el libro del administrador.*
- *Intervenir en la formación y revisión de cuentas.*
- *Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del personal.*
- *Observar la celebración de los cabildos ordinarios y extraordinarios.*
- *Cuidar del estado de conservación de los bienes muebles.*

Cuadro 2
Funciones del secretario

- Formación de cuentas al receptor (1650-1850).
- Tener a punto las cuentas para el acto de visitación.
- Realizar los contratos y escrituras.
- Informar a los nuevos miembros del gobierno de cuestiones diversas: relaciones de beneficios, rentas, deudores y pago de la media anata.
- Entregar a los veedores las relaciones de fincas.
- Realizar inventarios a los distintos oficiales.
- Llevar el libro de entradas y salidas de dinero y de efectos diversos.
- Llevanza del libro del secretario.
- Custodiar otros libros que estaban bajo su responsabilidad: libro de gastos de meses, libro de existencias de dinero, libro de visita de sacristía, libro de inventario de los papeles del archivo, libro de dotes, libro de pobres y libro de visita de las escuelas.

La figura del secretario era similar a la existente, con la misma denominación, en otras entidades eclesiales como es el caso, por ejemplo, del cabildo de la catedral de Toledo (véase Villaluenga de Gracia, 2001: 16-17).

Por su parte, el receptor constituía el elemento clave de la gestión de fondos y, en consecuencia, sus funciones eran objeto de los principales procedimientos y controles contables. En el ámbito externo, estaban los visitadores, encabezados por el Obispo, encargados de la pertinente censura superior de cuentas, tal y como era frecuente en este tipo de entidades (véase, por ejemplo, Calvo Cruz y Castro Pérez, 2005: 15). No obstante, dicha revisión no se efectuó en general ni con el celo ni con la periodicidad anual establecida al efecto (Estatutos, 1926: 37-38). En este sentido, hemos constatado que la visita consistió, habitualmente, en la mera lectura de los resultados finales de las cuentas y, sin más, se procedía a su aprobación⁶. Y respecto a su regularidad, aunque hubo etapas en las que se observa un riguroso cumplimiento de lo regulado, en el extremo opuesto encontramos la aprobación de cuentas que comprenden periodos de doce o trece años⁷ y, como caso aún más llamativo, el que recoge los veintiún años que van desde 1831 a 1851⁸.

El cargo de receptor, que se establecía por un año —aunque podía renovarse en la misma persona—, se regulaba en los capítulos XXXV y XXXVI del Tratado Segundo del Libro de los Estatutos (1926: 88-91), de los que se deducen los principales atributos exigibles a la persona que accediese al mismo, entre ellos, los de ser diligente y fiel a la institución, incompatible con el ejercicio de arrendamientos de bienes y/o rentas y otros cargos, tener dedicación exclusiva a su tarea a cambio de una remuneración, ser profesionalmente adecuado al cargo, tener solvencia económica suficiente, y estar exento de recomendaciones en orden a su elección.

Por lo que se refiere a las funciones del receptor (recogidas en el Libro de Estatutos, 1926: 88), podrían resumirse comentando que éste, en realidad, se identificaba con la típica figura del administrador independiente de fondos, cuya actividad y obligaciones se ceñían a las funciones recaudatoria, pagadora, y de rendición de cuentas, lo que, a su vez, le exigía la llevanza de determinados libros. Con parecidas cualidades y funciones tenemos constancia,

⁶ En el cabildo de 17 de marzo de 1799 (Libro 22 de Actas de Cabildos: 53) con ocasión de la visita del Obispo Diego de Melo de Portugal a la Santa Capilla para aprobar las cuentas de 1797 se expresaba lo siguiente: "...y reconocidas y leídas por el mismo Secretario de Cámara el resumen de cargo y data... dijo su Sria. Il^{ta}. que las aprobaba y aprobó..."

⁷ Tal es el caso de las de 1772 a 1783, otorgadas el 12 de marzo de 1785 (Libro 20 de Actas de Cabildos: 160), o las de 1803 a 1815, aprobadas por el Obispo el 27 de febrero de 1817 (Libro 23 de Actas de Cabildos: 195).

⁸ Véase el cabildo de 3 de noviembre de 1852 (Libro 28 de Actas de Cabildos).

por ejemplo, de los denominados *refitolero*, en el cabildo-catedral de Toledo (Villaluenga de Gracia, 2001: 5-9), y *mayordomo*, en las capellanías de la villa de Agüimes (Calvo Cruz y Castro Pérez, 2005: 11-15) o en el Monasterio de Santo Domingo de Silos (Tua *et al.*, 1998: 10-12).

En la faceta de los cobros debía entablar incluso las oportunas actuaciones judiciales contra los deudores. La función de pago la tenía condicionada por el correspondiente proceso de intervención, el cual, en esencia, se concretaba en que cualquier pago necesitaba previamente las autorizaciones del gobernador y del administrador (o un consiliario).

Naturalmente, las tareas de cobro y pago obligaban a la rendición de cuentas anual, lo que en los Estatutos (1926: 88) se indicaba del modo siguiente: *Oblíguese a dar cuentas con pago, limpia y claramente cuando le serán demandadas por el Gobernador, Consiliarios y Visitadores de la Santa Capilla*. Previamente dichas cuentas las formaba el secretario ante el receptor, determinando al tiempo el alcance a favor o en contra de la institución.

Por b que concierne a la obligación de llevanza de libros, el receptor era el responsable - en ocasiones, junto a otros dirigentes- de un libro de hacienda, del libro de gastos de meses, del libro de salarios y del cuaderno de no cobrados.

Y, en último término, el deber de prestar fianza suficiente, para el ejercicio de su cargo y garantizar el pago de los alcances en contra (véanse Estatutos, 1926: 88), se formalizaba en la correspondiente escritura de obligación y fianzas, renovable cada año, y sólo después se daba posesión del cargo. A continuación se le otorgaba poder para cobrar las rentas de la institución.

3. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La función contable de la institución requería de los correspondientes libros de cuentas. El libro principal y de mayor relevancia, en cuanto a la información que contenía y a la función que desempeñaba, era el **libro de hacienda** y había dos ejemplares, uno para el administrador y otro para el receptor, cuyo contenido teórico se concretaba en lo siguiente (Libro de Estatutos, 1926: 84 y 89):

- Posesiones, rentas de cada posesión, personas obligadas al pago y vencimientos.
- Gastos: naturaleza, fechas y sujetos.
- Mandas a favor de la institución.
- Relación de deudores.

Toda esta información podía incorporarse o estar recogida en el libro de hacienda, bien de forma directa, como es el caso más común de las rentas de posesiones de todo tipo, tomada de las escrituras y contratos correspondientes, bien indirectamente mediante el traspaso de los datos, más o menos resumidos, de otros soportes que, en buena medida, suplieron al mismo y, en cierta forma, se conformaron como libros auxiliares.

No hubo nunca en la Santa Capilla libros concretos para la información exclusiva de los movimientos de las rentas en especie, tales como el libro de granería que fue utilizado en otros entes eclesiásticos, llevado por *cargo y data*, caso del cabildo de la catedral de Toledo

(Villaluenga de Gracia, 2001: 20), o del Monasterio de Santo Domingo de Silos (Tua *et al.*, 1998: 24). Se utilizaba a tal fin, en cuanto a la información de la mayor parte de esta clase de rentas, que provenía de los beneficios eclesiásticos de los diezmos, el que era denominado cuadrante de la Contaduría Mayor de Rentas Decimales⁹, en el que aparecían reflejados los frutos que correspondían a cada uno de los tales beneficios agregados, unos en cebada y trigo y otros traducidos a maravedís, como comentaremos después. Tales estadillos recibían nombres diversos dependiendo de la zona, como, por ejemplo, el de *recudimientos* en la diócesis de Canarias (Calvo Cruz, 2000: 188). Los datos del citado cuadrante no pasaban al libro de hacienda¹⁰. Otras rentas de este tipo de mucha menor cuantía, derivadas de la explotación de cortijos, sí se incorporaban al mismo.

Podríamos considerar libros auxiliares del de hacienda el libro de cumplimiento de misas, y su correlativo cuadrante de faltas de horas de capellanes y músicos, del que se obtenían cuantificadas las penas a satisfacer por dicho motivo, así como, probablemente, el propio libro de actas de cabildos, para otro tipo de información, como la correspondiente a las cuotas de entradas de cofrades, particularmente a partir de 1699 (libro 10º de hacienda, Legajo 2B), momento en el que se empiezan a anotar todas estas rentas, de igual manera que las procedentes del juro de la renta del tabaco y la del mayorazgo de Francisco Narváez, además de las clásicas de censos, casas, hazas, huertas y olivares. Creemos que el resto de datos que se incorporaban al libro de hacienda provenía de los propios justificantes relacionados con el concepto de que se tratara como, por ejemplo, los importes de limosnas de sepulturas.

El **libro de gastos de meses** —con un contenido que podía ser similar al de otros entes religiosos, caso del libro de *coplillas*, en Santo Domingo de Silos (Tua *et al.*, 1998: 24)— recogía toda una serie de cargas, en general de naturaleza corriente, producidas en la marcha de la institución, sin ningún criterio de delimitación; a título de ejemplo: fiestas, cera, obras de albañilería, portes de granos, gastos de escritura, limosnas para sermones, vestidos para pobres, compra de vino, gastos de retablo, etcétera. Este libro suplía en cierta forma el déficit informativo del libro de hacienda, en cuanto a todos los gastos mencionados, que en realidad, según los Estatutos, debía recoger el mismo. El libro de gastos de meses se utilizaba como soporte para la formación de la cuenta de gastos del mes, que también debía rendir el receptor.

Igualmente, el **libro de salarios** era un libro necesario y de cierta trascendencia en el ámbito contable, de la misma manera complementario del de hacienda en su vertiente de información sobre gastos. Así como otros diversos libros, entre los cuales no debemos olvidar los que se vinculaban con la información relativa al cumplimiento de los fines benéficos: libro de dotes, libro de pobres y libro de visitas de las escuelas, pues en efecto la Santa Capilla tenía sus propios colegios.

Determinados libros relacionados con el control del efectivo y desvinculados del libro de hacienda tenían asimismo su importancia. Entre ellos, el **libro de entradas y salidas de dinero**, que tenía el secretario, y trataba de controlar el movimiento de efectivo producido en las arcas, de manera similar a los libros de mayordomía o de depositaría de otras entidades,

⁹ Institución encargada de distribuir el montante global de las rentas procedentes del diezmo —cuya recaudación generalmente se arrendaba al mejor postor— entre los legítimos partícipes de cada diezmería. Al frente de ella estaba el contador-notario mayor (véase Muñoz Dueñas, 1988: 254 y 349).

¹⁰ No obstante, a partir de determinada fecha (1699, libro 10º, Legajo 2B), empiezan a relacionarse en el libro de hacienda, a modo de memoria o recordatorio, los distintos beneficios eclesiásticos agregados a la Santa Capilla, pero sin indicar lo que rentaba cada uno al año.

tales como el ya referido Monasterio de Santo Domingo de Silos (Tua *et al.*, 1998: 24) o la diócesis de Canarias en periodos de espolios y vacantes (Calvo Cruz, 2002: 601). Y el **libro de existencias de dinero**, con frecuencia también titulado libro de arqueo en entes similares, por el que el secretario dejaba testimonio del inventario realizado cada año, con la finalidad principal de que el gobernador entrante tuviera información directa y precisa del dinero de que se hacía cargo al recibir las llaves de las arcas en que se custodiaba.

Todos los libros o cuadernos citados eran, desde el punto de vista de la teneduría contable, eminentemente descriptivos y ninguno se formaba por el método de *cargo y data* habitual en la época (véase, por ejemplo, Tua *et al.*, 1998: 28-30, en referencia a libros diversos, que se llevaban por dicho procedimiento). Particularmente, los de entradas y salidas de dinero, respondían a la clásica estructura con dos columnas en los extremos, la de la izquierda para las salidas, y la de la derecha para las entradas, y una central para la descripción de la operación.

En último término, debemos comentar la existencia del **cuaderno de no cobrados**, que recogía saldos deudores antiguos de muy difícil cobro. La decisión de separar estos deudores especiales —aunque no surtiera efecto siempre de forma regular— data de un acuerdo de 26 de mayo de 1668, según el cual los créditos de “mala calidad” se habrían de apartar de las cuentas ordinarias y anotarse en una libreta dispuesta al efecto. De todas formas, el cuaderno de no cobrados se nutría de los correspondientes datos derivados de las cuentas de granos y maravedís, que después comentaremos, cuentas que también suministraban cada año la información de los deudores ordinarios que no habían satisfecho sus rentas.

El método contable de *cargo y data* era uno de los más frecuentemente utilizados en el periodo objeto de estudio (véase González Ferrando, 1988: 187-197 —quien recoge la información del Tratado de Cuentas de Diego del Castillo de 1522—). Y éste fue el adoptado en nuestra institución, como apuntábamos antes, a lo largo de prácticamente toda su existencia, para la exclusiva tarea de formación de las cuentas de granos y maravedís.

Tradicionalmente, era el empleado para la contabilidad pública e, igualmente, en las cuentas que se presentaban ante la autoridad judicial por parte de los administradores de bienes ajenos, en toda la Europa continental romanizada e incluso las Islas Británicas. En el análisis que Hernández Esteve (1998: 53) realiza del método de *cargo y data*, empleado en la Contaduría Mayor de Hacienda (siglos XV al XVII), se corrobora que fue el procedimiento habitual en la Administración Pública española en todos sus niveles.

En el método de *cargo y data* las operaciones se clasificaban en dos grandes rúbricas (González Ferrando, 1988: 191): “ingresos o recibo y gastos o data, las cuales, a su vez, se subdividían en los capítulos o conceptos pertinentes cuando era necesario”. El procedimiento consistía en anotar, en primer lugar, todo lo recibido por el administrador como partida o partidas de *cargo* (“cargo del recibo”), ya fuera en efectivo y/o en especie, incluso mediante la confección de un inventario si era preciso; en segundo lugar, todos los pagos y/o entregas en especie, como descargo de lo recibido (“data del descargo”); y, por último, en determinar el saldo o alcance resultante, que generalmente solía ser a favor del administrado y que, o bien se le entregaba en efectivo o en forma de compromiso de pago, o bien quedaba como primera partida del *cargo* del siguiente periodo. En aquellas situaciones, menos frecuentes, en que la *data* superaba al *cargo*, el administrado había de reponer el *alcance* al administrador, aunque, en el caso de que la administración tuviera continuidad, también podía anotarse como primera

partida de la *data* del siguiente ejercicio.

Hernández Esteve (1998: 54) aclara que las anotaciones se hacían directamente en el libro de *cargo y data* a partir de los justificantes y comprobantes contables, aunque precisara de la información contenida en otros libros de distinto carácter. Las cuentas comprendidas en el libro de *cargo y data* eran todas personales y no existía, por ejemplo, ninguna cuenta de “caja”. El efectivo estaba siempre en poder de alguna persona que hacía las veces de cuenta de “caja”; en el caso particular que estudiamos, del receptor.

La formación de cuentas en la Santa Capilla se materializaba periódicamente en lo que podríamos considerar unos estados de cuentas, recopiladores de la información recogida en toda una serie de libros contables, así como de la directamente obtenida de los oportunos justificantes de cobros y pagos en tanto que las operaciones contenidas en los mismos no se soportaran en tales libros. No había libros de cuentas como tales, de modo que los mencionados estados de cuentas, a los que en adelante nos referiremos simplemente como cuentas, de granos y maravedís, siempre se constituyeron como estados aislados independientes, los cuales se archivaban posteriormente con la denominación de cuadernos de cuentas.

Los libros que suministraban los datos para la citada formación de las cuentas, ya fuera la de granos o la de maravedís en cuanto a la información que cada una necesitara, eran los que se mencionan a continuación. Un primer bloque proporcionaba directamente datos cuantitativos: el libro de hacienda, libro de gastos de meses y libro de salarios, además del cuadrante de rentas decimales para la cuenta de granos. Un segundo grupo, suministraba información más cualitativa que servía para cuantificar las correspondientes partidas: libro de dotes, libro de pobres y libro de cumplimiento de misas, a más del libro de actas para cuestiones muy puntuales tales como las relativas a la determinación de las cuotas de entradas de cofrades, y como documentación adicional, también las propias cuentas del año anterior, que servían para trasladar los alcances y los no cobrados ordinarios de la *data*.

La rendición de cuentas, como mecanismo de control sobre las operaciones efectuadas por el receptor, se restringía en su aspecto principal a los estados contables que hemos calificado como cuentas de granos y de maravedís y, accesoriamente, a la cuenta de gastos de meses.

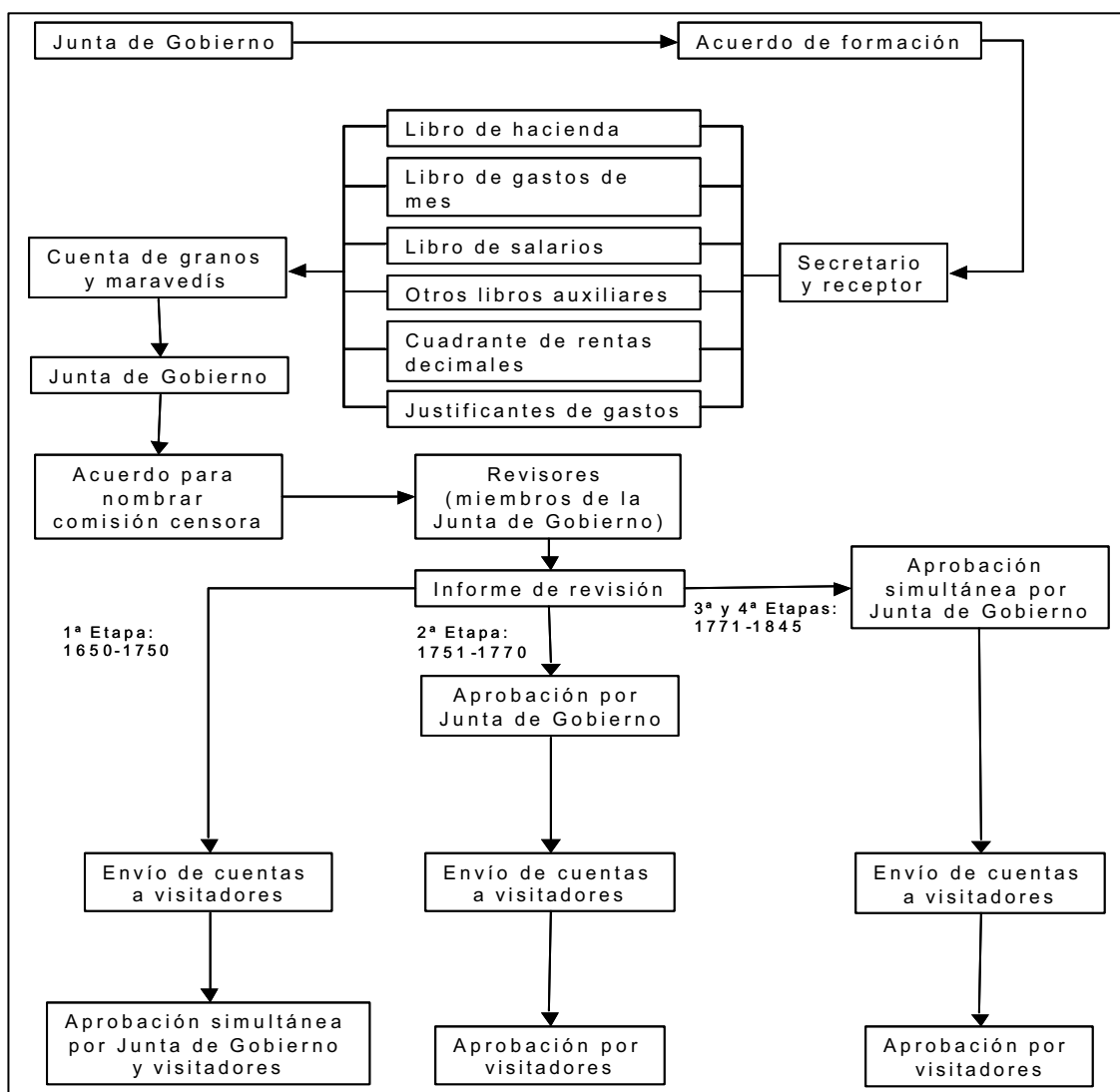
Las fases por las que atravesaba el citado proceso de la formación y rendición en la Santa Capilla, se pueden resumir como sigue. En primer término, la Junta de Gobierno adoptaba el acuerdo de formación, en teoría anual (Estatutos, 1926: 37-38), a los cuatro o cinco meses desde la fecha de cierre; pero, en la práctica, hubo periodos en que se refirió a dos, tres, cinco años conjuntamente, por lo que, en este punto, con frecuencia no se cumplía lo establecido en los Estatutos. El tiempo medio empleado en la formación de cuentas, que realizaba el secretario en compañía del receptor, era de tres meses.

A continuación se adoptaba el acuerdo de revisión de las cuentas formadas, para lo que la Junta de Gobierno nombraba una comisión de entre sus miembros. Ésta emitía su correspondiente informe en un plazo que oscilaba entre uno y tres meses, habitualmente sin grandes reparos.

Después venía la aprobación de las cuentas por la Junta de Gobierno, a la vista del informe de revisión, lo que también sucedía, por lo general sin mayores problemas, aproximadamente después de transcurridos siete u ocho meses desde la fecha de cierre.

Y, para finalizar, estaba la revisión, censura y aprobación externa, que se concretaba en la visita del Obispo (acto de visitación, según lo habitualmente reflejado en los libros de actas) o sus representantes. Aunque el plazo efectivo lo podemos catalogar de indeterminado, dada en muchas ocasiones la falta de diligencia de los visitadores, que hizo que las cuentas representativas de largos periodos de tiempo (a veces de diez años o más) se tuvieran que aprobar conjuntamente, aprovechando las escasas visitas que se giraban. Puede verse un esquema del proceso completo, con sus variaciones esenciales en determinadas etapas, en el Cuadro 3.

Cuadro 3
Proceso de rendición, revisión y aprobación de cuentas (1650-1845)



4. LA CUENTA DE GRANOS

El receptor rendía anualmente de forma conjunta la cuenta de granos y la de maravedís. La cuenta de granos se rindió, durante los primeros cien años del periodo estudiado, a Santa María de Agosto (día 15 de dicho mes), en tanto que la de maravedís se hacía a San Juan (24 de junio). Los granos se concretaban en trigo y cebada.

Las rentas de granos provenían fundamentalmente de dos fuentes:

- A. De los beneficios eclesiásticos agregados, y
- B. De algunas propiedades rústicas pertenecientes a la Santa Capilla.

Por lo que se refiere a las primeramente señaladas, interesa recordar que, en la fecha de fundación de la institución, el fundador le agregó diferentes beneficios eclesiásticos con el objeto de poder atender sus fines benéficos. En la bula de 7 de septiembre de 1517 ya mencionada (Higueras Maldonado, 1984: Documento 24), se hacía la correspondiente relación:

Cuatro beneficios simples o prestimoniales porciones en San Pedro de Jaén, Santisteban del Puerto (Jaén), Sabiote (Jaén) y Almonte (Sevilla); un perpetuo beneficio simple servidero en San Ildefonso de Jaén, un priorazgo en Villargordo (Jaén) y dos prestimoniales porciones o simples beneficios en San Andrés de Jaén, más otro en la Iglesia parroquial del Cañaveral (Córdoba).

Las rentas de estos nueve beneficios anejos eran originarias de las que se obtenían en cada una de sus respectivas iglesias, fundamentalmente del diezmo, ya que según Rodríguez Molina (1986: 256) los ingresos procedentes de este tributo constituían la base fundamental de la economía de la Iglesia, quedando muy por debajo los proporcionados por las rentas derivadas de posesiones, ofrendas y otros. El diezmo era un tributo de origen religioso debido anualmente a la iglesia diocesana (obispo, canónigos y parroquias) por todos los cristianos y por todos los productos obtenidos de sus bienes.

En cuanto a las propiedades rústicas generadoras habituales de rentas de granos, destacan los cortijos, en contraposición a las restantes explotaciones agrícolas (hazas, huertas y olivares), cuyas rentas se liquidaban siempre en metálico (véase Rodríguez Molina 1986: 170). En la cuenta de granos que abre el periodo objeto de estudio, la rendida de un año al día de Nuestra Señora de Agosto de 1649 (Legajo 30 A), que figura conjuntamente con la de maravedís a San Juan de 1650, aparecían únicamente las fincas rústicas que siguen, aunque con el paso del tiempo se incrementaron notablemente:

- Cortijo y tierras en El Galapagar, en el término de Jaén.
- Tierras en el Llano de la Hormiga y Puente Baeza.
- Tierras en Las Infantas.

Tanto la cuenta de granos como la de maravedís, funcionaban por el método de *cargo y data*, como hemos dicho, y se componían de tres cuerpos bien diferenciados:

- 1) El primero, comenzando por la izquierda, se utilizaba para reflejar de forma resumida el origen o aplicación de la anotación y, al mismo tiempo, para numerar correlativamente los asientos del *cargo* y *data*.
- 2) El segundo, para explicar, con profusión de detalles, aspectos como el lugar de procedencia de la renta, su plazo de vencimiento, el nombre de los arrendatarios, los precios de venta y cualquier otra información relevante.
- 3) El tercero, servía para registrar las cantidades respectivas en cada uno de los asientos. En la cuenta de granos este apartado se componía de dos columnas, una para la cebada y otra para el trigo, siendo la medida utilizada la fanega.

Tal estructura, en la cuenta de granos, se materializaba de la forma que se observa en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Estructura de la cuenta de granos

<i>Cargo de granos</i>			
Concepto	Explicación	Cebada	Trigo
	Beneficios eclesiásticos Rentas procedentes de cada uno de los beneficios eclesiásticos agregados		
	Cebada y trigo de posesiones Rentas procedentes de las fincas rústicas propiedad de la Santa Capilla		
	Cebada y trigo que la Santa Capilla tiene en ser de 1648 (de beneficios eclesiásticos y de posesiones) Existencias que quedaron sin vender y se arrastran de la <i>data</i> de granos del año anterior		
	Deudas de cebada y trigo atrasadas a favor de la Santa Capilla Deudas atrasadas, procedentes de beneficios eclesiásticos y posesiones, que se arrastran de la <i>data</i> de la cuenta anterior		
<i>Discargo de Granos</i>			
	Salarios Pagados a diferentes oficiales (con el trigo procedente del beneficio de San Ildefonso)		
	Esterilidades Rebajas hechas a los arrendatarios de las posesiones		
	Cebada y trigo vendido Granos vendidos		
	Cebada y trigo en ser de beneficios eclesiásticos Existencias tras la venta y pago de salarios		
	Cebada y trigo en ser de posesiones Existencias tras la venta y rebajas por esterilidades		
	Cebada y trigo que tiene la Santa Capilla en ser del año 1648 (de beneficios eclesiásticos) Coinciden con las que por el mismo concepto aparecen en el <i>cargo</i> de esta cuenta		
	Cebada y trigo que tiene la Santa Capilla en ser del año 1648 (de posesiones) Coinciden con las que por el mismo concepto aparecen en el <i>cargo</i> de esta cuenta		
	Cebada y trigo vendida (de deudas atrasadas) Cebada y trigo vendida de deudas atrasadas que aparecen en el <i>cargo</i> de esta cuenta		
Alcance (<i>cargo</i> menos <i>discargo</i>)			

Fuente: Cuenta de granos a 15 de agosto de 1649 (Legajo 30 A)

5. LA CUENTA DE MARAVEDÍS. PROCEDENCIA DE LAS RENTAS

Las rentas que se liquidaban en metálico eran las siguientes:

A. Maravedís ingresados por la venta de granos procedentes de los beneficios eclesiásticos y de posesiones, cuyo importe quedaba datado en la cuenta de granos y, simultáneamente, registrado como *cargo* de la cuenta de maravedís. Así, por ejemplo, en el asiento número 1 de la cuenta de maravedís de un año a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), que figura bajo el título de *Maravedís de cebada vendida*, y que posteriormente aparece en la Ilustración 2, se reflejó la siguiente anotación:

Primeramente se le cargan a el dicho Juan Gutiérrez Grañón quince mil ciento cincuenta y un maravedís que procedieron las sesenta y tres fanegas seis celemines y medio y cuartillo que pertenecieron a la Santa Capilla por el beneficio que posee en la Iglesia de San Ildefonso de Jaén que se le bajaron en esta cuenta en la partida once del discargo de pan vendido que montaron la dicha cantidad a precio cada fanega de siete reales como de la dicha partida consta.

B. Rentas de minucias, vino y aceite procedentes de los beneficios eclesiásticos. Rodríguez Molina (1986: 202) señala tres tipos de rentas decimales, al referirse al diezmo eclesiástico en el obispado de Baeza-Jaén:

- La renta del pan (trigo y cebada), que era la de mayor valor económico, se recaudaba en especie.
- La renta del vino y aceite, cuyos ingresos, a pesar de ser susceptibles de tributación en especie, aparecían representados en metálico.
- La renta de minucias, que comprendía “todas las cosas decimales, salvo trigo, cebada, vino, aceite, grana, sal y la hortaliza que se coge verde”.

Aunque esta clase de renta, especialmente por lo que se refiere a los conceptos vino y aceite, consta en la cuenta de maravedís de la Santa Capilla desde el mismo año 1650, no será hasta 1796 (Legajo 37 B), y de ahí en adelante, cuando pueda observarse con mayor detalle el conjunto de los productos englobados dentro de “minucias”. Así en la de dicho año se mencionan los siguientes: ganados, queso, lana, semillas, frutas, lechones, maíz, lino, seda y cáñamo.

De igual modo que sucedió con las rentas de trigo y cebada de los beneficios eclesiásticos, la supresión del diezmo en 1837 aniquiló los ingresos obtenidos por este concepto.

C. Ingresos por réditos de censos. El artículo 1.604 de nuestro Código Civil dice que “Se constituye el censo cuando se sujetan algunos bienes inmuebles al pago de un canon o rédito anual en retribución de un capital que se recibe en dinero, o del dominio pleno o menos pleno que se transmite de los mismos bienes”.

Como dato ilustrativo para la Santa Capilla, en el *cargo* número 18 de la cuenta de maravedís a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), la cual hemos tomado como referencia principal para los ejemplos que exponemos, se registra el cobro de los réditos de seis censos perpetuos por importe de 3.121 maravedís y, en los cargos números 19 al 49 de la misma, los correspondientes a treinta y un censos abiertos (redimibles) por importe de 48.951,5 maravedís.

- D. Ingresos por arrendamientos de casas y tiendas. En todas las épocas el número de casas fue mayoritario y, con el paso del tiempo, llegó a desaparecer el de tiendas, concepto que habitualmente se utilizaba para designar a talleres de trabajo y lugares de venta. En cuanto al vencimiento de las rentas, las fincas urbanas las pagaban en San Juan. En las mismas cuentas rendidas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), se pueden observar ingresos de dicha procedencia, apareciendo 39 casas que reportaron a la institución unos ingresos anuales de 155.431 maravedís.
- E. Ingresos por arrendamientos de hazas, dedicadas fundamentalmente al cultivo del cereal. Rodríguez Molina (1986: 165-183) señala que la renta de las hazas, habitualmente, se pagaba el día de San Miguel, salvo un pequeño grupo que lo hacía en Navidad, Santa María de agosto o Pascua de Resurrección. En nuestro caso particular hemos comprobado que todas se satisfacían en agosto. En las cuentas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A) figuran 11 hazas con un ingreso total de 74.458 maravedís.
- F. Ingresos por arrendamientos de huertas. De acuerdo también con Rodríguez Molina (1986: 165-183), las huertas eran las explotaciones agrícolas más valiosas y apreciadas y el pago de sus rentas se hacía habitualmente al día de San Miguel, fecha que también se utilizaba en la Santa Capilla. En las cuentas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A) se incluyen 30 huertas que obtuvieron unos ingresos anuales de 156.784 maravedís.
- G. Ingresos por arrendamientos de olivares y zumacares. Los arrendamientos de olivos en Jaén solían pagar la renta en carnestolendas o época de carnaval. Los zumacares¹¹, a veces asociados al olivo, solían abonar también el arrendamiento en carnestolendas (Coronas Vida, 1994: 274). En las cuentas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), únicamente constan cinco olivares con una aportación de 13.192 maravedís, aunque con el transcurso del tiempo se observa un incremento importante en el número de los mismos propiedad de la Capilla.
- H. Otras fuentes de ingresos. Aunque los anteriores representaban el porcentaje más importante de las rentas percibidas en metálico, existían otros ingresos, como antes hemos señalado y puede verse igualmente en el Cuadro 6, entre ellos limosnas de sepulturas, entradas de cofrades, mandas, etc., que eran recogidos en asientos individuales y sin ningún tipo de encabezamiento.

¹¹ Coronas Vida (1994: 312) señala que los zumacares, en la actualidad plantas silvestres, eran cultivados para su utilización en el curtido de pieles y, en ocasiones, se ponían junto a los olivares.

6. LA CUENTA DE MARAVEDÍS. INVERSIÓN DE LAS RENTAS

El mantenimiento del establecimiento en todos sus ámbitos, no sólo el benéfico, sino también el religioso y administrativo, necesitó de un importante número de dependientes que hiciese viable el cumplimiento de todo lo previsto por Gutierre González Doncel en sus Estatutos. Las principales rúbricas de gastos en que se invertían las rentas percibidas estaban constituidas por los siguientes apartados:

A. Salarios. Un porcentaje muy importante de los ingresos se destinaban a este fin, como puede apreciarse de nuevo, por ejemplo, en las cuentas rendidas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), de las que se deduce que el número de empleados se elevaba a treinta y cuatro (véase Cuadro 5), y que el montante global de sus remuneraciones ascendía a 439.840 maravedís.

Cuadro 5
Dependientes de la Santa Capilla en 1650

1 vicario	1 lavandera de ropa mayor
3 capellanes mayores	1 lavandera de ropa menor
4 capellanes menores	1 colector de misas
1 sochantre	1 colector de cera
1 sacristán mayor	1 secretario
1 organista	1 receptor
1 maestro de capilla de música	1 procurador
7 cantores	1 administrador
4 mozos de coro	1 abogado
2 maestros de las escuelas	

B. Gastos de meses. Se trata, por supuesto, de otra de las partidas significativas de gasto. Al punto de que, aún no siendo habitual, en ocasiones superó a los sueldos, como, por ejemplo, en las cuentas rendidas a San Juan de 1652 (Legajo 30 A), donde el importe total de gastos de mes ascendió a 949.650 maravedís y los salarios a 449.948.

C. Dotes. El pago de dotes suponía la materialización de uno de los fines benéficos esenciales de la Institución. Las cuentas a San Juan de 1650 (Legajo 30 A) incluyen el pago de 6 dotes, cuyo sugestivo y detallado texto podemos observar, por ejemplo, en la *data* número 54 con el título de *Inés Álvarez dote*:

Y más se le bajan diez mil y treinta y cuatro maravedís de una dote que pagó a Francisco Martínez marido de Inés Álvarez a quien tocó el Domingo de Ramos del año pasado de seiscientos y cuarenta y nueve la cual pagó en virtud de libranza de los Señores del Gobierno testimonio de casamiento y velación y carta de pago y dote su fecha en primero de diciembre del año pasado de seiscientos y cuarenta y nueve años por ante Francisco Díaz de Biedma escribano público mostró la dicha libranza y testimonio y carta de pago en virtud de que se le bajan.

- D. Subsidio. Era un tributo eclesiástico que recaía sobre las rentas de la Iglesia, a favor de la Corona, y cuyo destino era atender a la defensa armada de la cristiandad contra herejes e infieles, que bastante más adelante, por Ley de 29 de julio de 1837 (Aldea Vaquero, 1973: 37) desapareció. En la cuenta a San Juan de 1650 puede verse la *data* 39 (Legajo 30 A), por el *Subsidio de Jaén*, por importe de 31.426 maravedís.
- E. Cosechas. Se trata del gasto derivado del camaraje de granos y posterior conducción del dinero obtenido de la venta de los productos diezmales (trigo, cebada, minucias, vino y aceite) procedentes de los beneficios eclesiásticos o, incluso, los gastos de transporte de aquéllos que no se conseguían vender. Hemos observado que los productos diezmales no procedían exclusivamente de los lugares donde radicaban los beneficios agregados: Jaén, Villargordo, Sabiote, Santisteban, Almonte y Cañaveral, sino que éstos, a su vez, debían recaudar el diezmo de lugares como Torredelcampo, Mancha Real, Mengíbar y Rus (cuentas a San Juan 1676, Legajo 31 A), o de La Guardia, Andújar, Pegalajar, Arjonilla y Baeza (cuentas a San Juan 1701, Legajo 31 C). Como es lógico, coincidiendo con la supresión del diezmo en 1837, los gastos por cosechas también dejaron de figurar en las cuentas.
- F. Misas y fiestas. Se trata de una de las cargas anuales —en este caso religiosas— que tenía que cumplir la Santa Capilla. Por ejemplo, en la *data* número 47 de las cuentas a San Juan de 1676 (Legajo 31 A), bajo el concepto de Misas de un año hasta San Juan de 1676, aparece un asiento con 216 reales y 26 maravedís. Y en la *data* número 48 de las mismas cuentas, con el título de Fiestas, otro registro por 138 reales.
- G. Gastos varios. Reiteradamente se observan también una serie de partidas de gastos, bien es cierto que de menor cuantía, que conviene referir. Las más habituales son las siguientes:
- a) Censos en contra. A partir de las cuentas rendidas a San Juan de 1661 (Legajo 30 B) comienzan a constar diferentes censos en contra de la Santa Capilla y a favor de algunos de sus patronatos agregados (Luis de Aguilar, Melchor de la Serna, Alonso Gutiérrez Olivares, Ana de Quesada y Diego de Peralta).
 - b) Derechos de escrituras. Normalmente comprendían los gastos derivados de escrituras de censos y los que había que satisfacer por la renovación anual de poderes al receptor. Como ejemplo, en el asiento número 67 de la *data* de las cuentas a San Juan de 1701 (Legajo 31 C), se refleja el pago de 23 y 8 reales, respectivamente, por cada uno de los conceptos referidos.
 - c) Mayorazgo de Alfaro. Se trata de los gastos que obligatoriamente la Santa Capilla tenía que atender con el importe que anualmente ingresaba del Mayorazgo de Francisco de Narváez y Alfaro, por un importe total de 7.480 maravedís. Tal importe se utilizaba para retribuir a los miembros de la Junta de Gobierno, al secretario y al receptor, por la administración que tenían encomendada del citado Mayorazgo. De la información extraída de las cuentas se observa que en determinadas épocas dichos pagos se reflejaron de forma global —en un solo asiento—, como el de la *data* número 64 de las cuentas a San Juan 1650 (Legajo 30 A), aunque en otras, esto se hizo detalladamente, caso, por ejemplo de las rendidas a San Juan de 1726 (Legajo 32 A), en que figuran 9 asientos de *data* (números 2 a 10).

- d) Propina. Bajo el concepto de Propina (Provisor y Canónigo), o posteriormente Propina (Provisor-Prebendado), se encuentra el pago de los derechos satisfechos al Obispo o, en su defecto, al provisor y canónigos que le sustituían, por el acto de la visita que en general realizaban a la Santa Capilla, y en particular, por la revisión de sus cuentas.
- e) Contribuciones. Las primeras cuentas donde se registró el pago de una contribución civil, la de paja y utensilios, fueron las correspondientes al año 1768 (Legajo 34 C). A partir de ese momento, y sin interrupción, comenzó a reflejarse el pago de diferentes contribuciones e impuestos, como fue el caso de alguna de las siguientes: contribuciones extraordinarias temporales (cuentas 1795, Legajo 37 B), contribuciones extraordinarias por diezmos y posesiones (cuentas 1807-1810, Legajo 38 B), contribución directa y de tercio anticipado (cuentas 1814-1815, Legajo 38 C), contribución de casas y territorial (cuentas 1823, Legajo 39 C), contribuciones extraordinarias de guerra (cuentas 1837-1844, Legajo 41 B), impuesto de la sal (cuentas 1881-82, Legajo 44 B), madres comunes (cuentas 1885-86, Legajo 44 B) e impuesto municipal sobre canales y canalones (cuentas 1891-92, Legajo 45 A).
2. A partir de la primera mitad del siglo XIX, y coincidiendo con la desaparición de los libros de gastos de mes en 1817, algunos de los gastos que habitualmente se venían incluyendo dentro de dicho concepto se contabilizarían de forma separada, si bien es cierto que la rúbrica de gastos de mes no llegó a desaparecer de forma definitiva hasta 1850. Algunas de las partidas de gastos a las que nos referimos son las siguientes:
- f) Obras. Desde mediados del siglo XVII aparecen en las cuentas, de forma aislada, asientos que reflejan el pago de gastos de obras, de carpintería y cerrajería. Y a partir de las cuentas de 1818 (Legajo 39 A) tales gastos se registran de forma sistemática, tanto si se referían a fincas rústicas como urbanas.
- g) Gastos de Semana Santa. En las cuentas de 1818 (Legajo 39 A) y siguientes está la rúbrica de gastos de Semana Santa, fuera de gastos de meses, para incluir, entre otros, el gasto de las palmas compradas para el Domingo de Ramos o el valor de los doce vestidos entregados a pobres.
- h) Gasto de cera. Desde la misma fecha se registra de forma continua el gasto de la cera comprada para las misas y fiestas de la Santa Capilla e Iglesia de San Andrés¹².

7. LA CUENTA DE MARAVEDÍS. ESTRUCTURA

La estructura de la cuenta de maravedís era similar a la de granos, pues trataba de recoger la misma información, pero en este caso referida a los movimientos de efectivo. Un esquema de dicha cuenta lo podemos tomar de la rendida a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), que incorporamos al Cuadro 6.

Una reproducción parcial de la cuenta de maravedís, en su estado original, puede verse en la Ilustración 2, que refleja (a media página) el comienzo del *cargo* de la misma a San Juan de

¹² Simultáneamente, junto a la cuenta de granos y maravedís de 1818 (Legajo 39 A) aparece por vez primera una “cuenta de cera” expresada en libras, rendida por el método de *cargo* y *data*, que tuvo una vida irregular y efímera, desapareciendo definitivamente en 1845.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

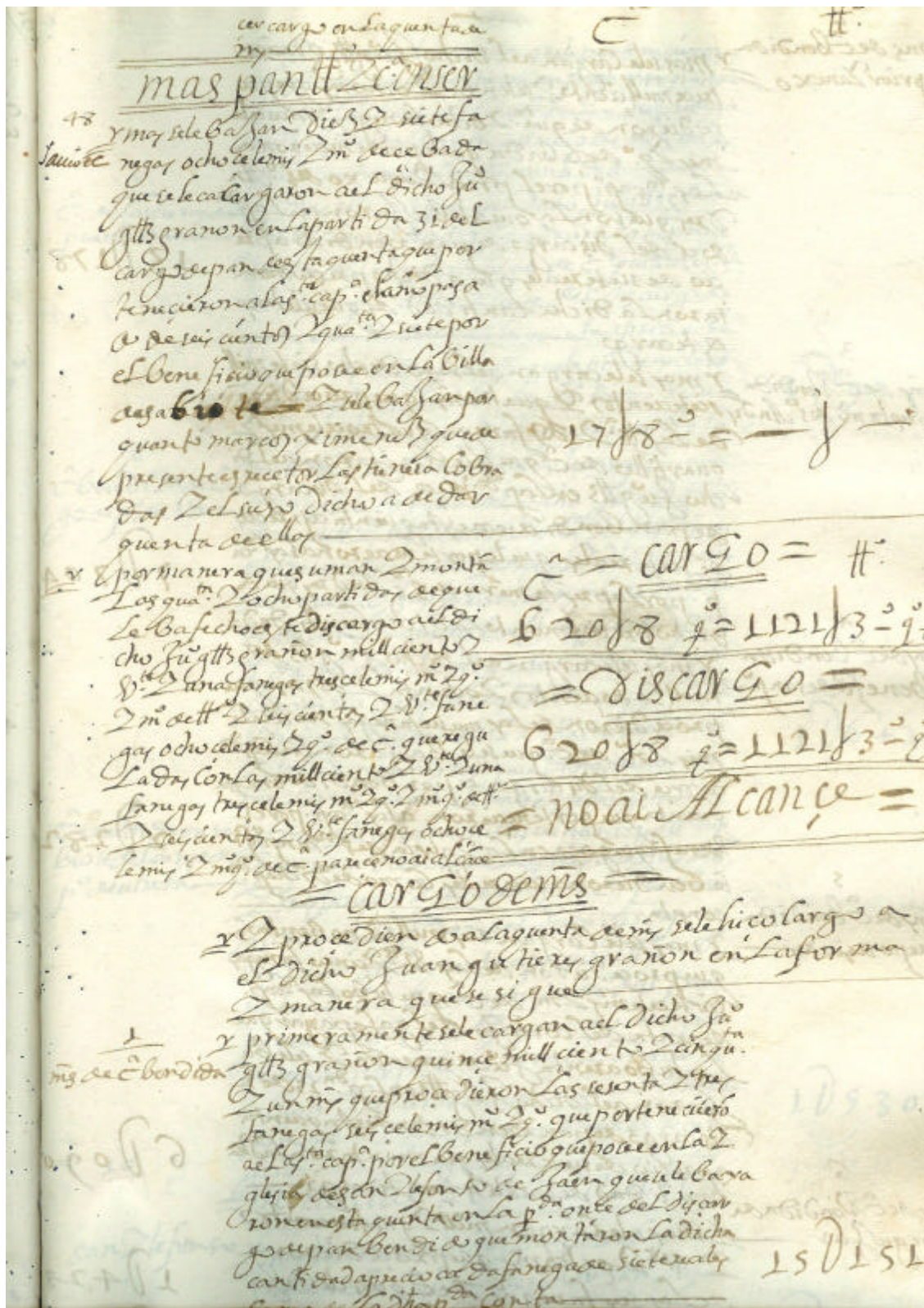
1650, tras la conclusión de la cuenta de granos, la cual, referida a 15 de agosto de 1649, viene representada en la Ilustración 1 (véase el inicio de la cuenta en la segunda mitad de la página) y la propia Ilustración 2 (final de la cuenta, primera mitad de la página).

Cuadro 6
Estructura de la cuenta de maravedís

Cargo de maravedís		
Concepto	Explicación	Importe
	A. Granos vendidos	
	B. Rentas de minucias, vino y aceite	
	C. Réditos de censos	
	D. Rentas de casas y tiendas	
	E. Rentas de hazas	
	F. Rentas de huertas	
	G. Rentas de olivares y zumacares	
	H. Otros ingresos	
	a) Juro del Tabaco	
	b) Mayorazgo de Francisco Narváez	
	c) Limosna de sepulturas	
	d) Faltas de horas de capellanes y músicos	
	e) Entradas de cofrades	
	f) Mandas	
	g) Limosna de cepos	
	No cobrados de la cuenta antecedente	
Discargo de maravedís		
	A. Salarios	
	B. Gastos de meses	
	C. Dotes	
	D. Subsidio	
	E. Cosechas	
	F. Misas y fiestas	
	G. Gastos varios	
	a) Censos en contra	
	b) Derechos de escrituras	
	c) Mayorazgo de Alfaro	
	d) Propina	
	e) Contribuciones	
	f) Obras	
	g) Gastos de Semana Santa	
	h) Gasto de cera	
	No cobrados al final de la cuenta	
Alcance (<i>cargo</i> menos <i>discargo</i>)		

Fuente: Cuenta de maravedís a San Juan de 1650 (Legajo 30 A)

Ilustración 2. Final de la cuenta de granos (1649) y primera página de la cuenta de maravedís (1650)



Fuente: Cuenta de granos a 15 de agosto de 1649 y de maravedís a 24 de junio de 1650 (Legajo 30 A)

Se puede observar cómo en la Ilustración 2, tras la conclusión de la cuenta de granos, con la determinación de su alcance, aparece el comienzo del *cargo* de maravedís. Nótese igualmente la conexión entre los apuntes de ambas cuentas relativos al importe obtenido por la venta de granos, pues en el asiento número 1 de la cuenta de granos (Ilustración 1, abajo), se cargan los importes de la cebada y trigo procedentes del beneficio de la Iglesia de San Ildefonso (63 y 118 fanegas respectivamente), y en el asiento número 1 del *cargo* de la cuenta de maravedís (Ilustración 2, abajo), cuya literalidad se reprodujo en el epígrafe 5. A), se cargan 15.151 maravedís como resultado de la venta de las 63 fanegas de cebada anotadas en la cuenta de granos.

8. LA CUENTA DE MARAVEDÍS. CAMBIOS E INCIDENCIAS

La mencionada estructura se mantuvo prácticamente inalterable durante los dos siglos analizados. No obstante, hemos de reseñar algunas observaciones y hechos producidos al respecto, que pueden resultar de interés para una mejor comprensión de la evolución experimentada por el método de formación de cuentas en dicho periodo:

- a) Junto a las cuentas rendidas a San Juan de 1748 (Legajo 33 B) y siguientes empiezan a aparecer en un legajo separado los justificantes de las partidas de gastos que no se incluían en los libros contables, anotándose en cada uno de dichos resguardos el número correspondiente al asiento de la *data* que lo justifica, si bien hemos comprobado que este modo de funcionar estaba previsto ya en cabildo de 29 de enero de 1682 (Libro 9 de Actas de Cabildos: 116).
- b) A mediados del siglo XVIII, de igual modo que sucedió con las cuentas de granos, las de maravedís, que tradicionalmente venían tomando como fecha de rendición la del día de San Juan de cada año, proceden a cerrarse a final de diciembre. Así, la cuenta correspondiente a San Juan de 1751 se formó a San Miguel de ese año (Legajo 33 B) y, a partir de esa fecha, siendo la primera la de 1752 (Legajo 33 B), se rindieron por años naturales. Es interesante destacar, por ejemplo, a efectos comparativos, que Busto Marroquín (1991: 407), en su trabajo sobre las cuentas de la Universidad de Valladolid en el siglo XVIII, señalaba que las mismas se intentaron ajustar al ejercicio natural después de 1794. Con lo cual, la Santa Capilla se anticipó en más de cuarenta años a dicho cambio, que más adelante se generalizaría para el conjunto de actividades productivas, aunque en las cuentas de 1873-74 (Legajo 44 A) retornó a la situación tradicional de rendición de junio a junio y así se mantuvo hasta 1901.
- c) Otro cambio observado a mediados del siglo XVIII, coincidiendo con el anterior, fue el de la moneda en la que se expresaban las cuentas. En este sentido, los importes de los cargos y datas de la cuenta de 1752 (Legajo 33 B) y posteriores dejaron de reflejarse en maravedís para ponerse en reales. Y, si acudimos otra vez a la situación de la Universidad de Valladolid (Busto Marroquín, 1991: 411), igualmente se confirma que el cambio se produjo con mayor rapidez en la Santa Capilla, pues en dicha Universidad se hizo a partir del curso 1773-74, más de veinte años después. Aunque también es obligado decir que tal variación parece que se pudo producir con bastante anterioridad en otras instituciones eclesiásticas, habiéndose comprobado concretamente, según Prieto *et al.* (2006: 232), que al menos en el Monasterio de Silos se observa este hecho a partir de 1713. En el Cuadro 7, recogemos la vigencia de cada una de las monedas de expresión de cuentas en el periodo ampliado hasta 1900.

Tanto la adaptación de las cuentas al año natural como la adopción del real como moneda contable en lugar del maravedí, coinciden con la entrada en la receptoría de Carlos de la Nuza, cuyas primeras cuentas rendidas fueron las de 1752. Creemos que es un dato a destacar, aunque no tenemos información que permita concluir que la introducción de tales cambios se debiera principalmente a su iniciativa.

Cuadro 7
Monedas en las que se expresaron las cuentas (1650-1900)

Cuentas	Monedas
1649-50 a 1750-51	Maravedís
1752 a 1858	Reales, maravedís
1859 a 1866 ¹³	Reales, céntimos
1873-74 a 1898-99	Pesetas, céntimos

Fuente: Libros de cuentas de la Santa Capilla (Legajos 30 A-45 C)

- d) Unidos a las cuentas de 1766 (Legajo 34 C) y siguientes, se incorporan, además de los justificantes de *data* a que antes nos hemos referido, los del *cargo*, relativos a los cobros no reflejados en ninguno de los libros contables que eran soporte de la formación de cuentas.
- e) Desde las cuentas de 1779 (Legajo 36 A) y posteriores figura al final de cada página la suma de las anotaciones (suma y sigue) y, al principio de la siguiente, aparece el total de la página anterior (sumas anteriores).
- f) También en las cuentas de diversas épocas aparecen resúmenes —de menor a mayor sofisticación— de los importes del *cargo* y *data*. En este sentido, pueden verse primero los que se referían únicamente a los importes, desde las cuentas a San Juan de 1681 (Legajo 31 A) y, un siglo después, los que se elaboraron en las cuentas de 1788 (Legajo 36 B) y siguientes, con la reunión de las partidas en diferentes grupos homogéneos de ingresos y gastos con expresión del número de asientos que comprendía cada apartado.
- g) Junto a las cuentas de 1801 (Legajo 38 A) aparece de forma separada un interesante estado consolidado del *cargo* y *data* de la Santa Capilla y todos los patronatos agregados, tanto en maravedís como en granos. En él puede observarse que las rentas totales correspondientes al año 1801 fueron: 248.616 reales 10 maravedís (un 65% procedentes de la Santa Capilla y el resto de los patronatos); 789 fanegas, 11 celemines y cuartillo de trigo (un 79% de la Santa Capilla), y 361 fanegas, 10 celemines y medio de cebada (prácticamente el 100% de la Santa Capilla); y que, una vez deducidos todos los gastos, el alcance líquido resultante a favor ascendió a 101.565 reales 1 maravedí (3.453.211 maravedís). No tenemos información que nos permita hacer generalizaciones sobre este estado consolidado, pero es de suponer que si se hizo en el año citado, también se confeccionaría en otros periodos, al menos en los más próximos a dicha fecha, presuponiendo en consecuencia que se pudo disponer en ocasiones de información agregada de gran utilidad para la gestión del conjunto de la institución.

¹³ Las cuentas que comprenden el periodo 1867 a 1872 no se conservan en el ASCSA pero, al estar expresadas las del primer semestre de 1873 (Legajo 44 A) en reales, deducimos que las anteriores, lógicamente, también se habrían rendido en la misma moneda.

h) Por último, en cada uno de los asientos correspondientes a la *data* de las cuentas de 1802 (Legajo 38 A) y siguientes, se introduce una referencia al número de justificante que aparece al final de las mismas, siempre en los casos que no se encontraban registrados en los correspondientes libros.

9. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS DE REGISTRO CONTABLE

Si repasamos la estructura y funcionamiento de las cuentas de granos y de maravedís, y pensamos en el esquema de anotación de los ingresos, nos podemos dar cuenta de que, tanto en el *cargo* como en la *data*, aparece un grupo de partidas —sin la consideración estricta de ingresos— que correspondían a las rentas que la institución tenía pendientes de cobro.

Respecto a los saldos de “no cobrados” que figuraban en el *cargo* de las cuentas, hemos comprobado que, en general, coincidían con los que aparecían reflejados en la *data* de las cuentas anteriores bajo la misma calificación, hasta el punto que, al arrastrar el saldo de una partida no cobrada al *cargo* de la cuenta siguiente, se hacía referencia al número de la *data* de la que procedía. Así, por ejemplo, en el *cargo* de las cuentas de maravedís a San Juan de 1650 (Legajo 30 A), bajo la cabecera de *Deudas atrasadas de censos*, figura el asiento número 142 con el siguiente detalle:

Y más se le cargan mil y quinientos maravedís por otros tantos que se le bajaron en la cuenta que dio de esta hacienda hasta San Juan de seiscientos y cuarenta y nueve en la partida 60 del discargo por los corridos del censo de diez mil maravedís de principal que tiene la Santa Capilla contra María Delgada y se le cargan como hacienda de esta Santa Capilla.

A veces la Junta de Gobierno, como sucintamente apuntamos en un apartado anterior, acordaba declarar fallidas determinadas partidas, lo que suponía que no se arrastraran al *cargo* de la cuenta siguiente. En este sentido, al final del *cargo* de la cuenta de maravedís del año 1754 (Legajo 33 C) aparece una anotación con el objeto de dejar constancia de una declaración de fallidos por importe de 7.534 reales 7 maravedís:

Se nota y previene para que en todo tiempo conste que por Decreto de los Caballeros del Gobierno de la Santa Capilla del día diez de febrero de mil setecientos y cincuenta y cuatro habiéndose reconocido las cuentas de las rentas de la Hacienda de dicha Santa Capilla dadas hasta fin de diciembre de mil setecientos cincuenta y tres se mandó que en las cuentas siguientes no se vuelvan a cargar veinticuatro partidas que importan siete mil quinientos treinta y cuatro reales y siete maravedís que de muchos años a esta parte y aun desde el año mil setecientos trece vienen cargándose en dichas cuentas y los receptores dándolas por no cobradas por ser partidas incobrables y perdidas y que se han hecho autos para su cobranza en varios tiempos y ocasiones...

Por lo que se refiere a las partidas de “no cobrados” que figurarían en la *data* de las cuentas, serían aquellas que a la fecha de cierre mantuviesen tal consideración y no se hubieran excluido por fallidas. En consecuencia, el importe devengado en el año pendiente de cobro se sumaría al saldo “no cobrado” de años anteriores. Eso fue exactamente lo que sucedió con los réditos del citado censo contra María Delgada: se devengaron 500 maravedís (cuentas a San Juan 1650, Legajo 30 A, *cargo* 24), que sumados a los 1.500 que tenía pendientes (cuentas a

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

San Juan 1650, Legajo 30 A, *cargo* 142) dieron como resultado la *data* número 75 (cuentas a San Juan de 1650, Legajo 30 A) por importe de 2.000 maravedís:

Y más se le bajan al dicho Juan Gutiérrez Grañón dos mil maravedís de los corridos del censo de diez mil maravedís de principal que tiene este patronato contra María Delgada, que le van cargados en esta cuenta en las partidas veinticuatro, y ciento cuarenta y dos del cargo de maravedís, los quinientos maravedís por los corridos del dicho censo de un año hasta San Juan de seiscientos y cincuenta, y los mil y quinientos maravedís por los atrasados hasta San Juan de cuarenta y nueve...

A pesar de la simplicidad del procedimiento contable utilizado, la formación del saldo de las partidas de “no cobrados” que aparecían en la *data* de las cuentas examinadas podía ser el resultado de alguna de las situaciones enumeradas a continuación:

- 1) No cobrado procedente de ejercicios anteriores (lo devengado en el ejercicio se había cobrado).
- 2) No cobrado de ejercicios anteriores más el importe total devengado.
- 3) No cobrado de ejercicios anteriores más la parte del importe devengado pendiente de cobro.
- 4) No cobrado de ejercicios anteriores, más la parte devengada pendiente de cobro, más las costas originadas por las diligencias judiciales realizadas contra los deudores.
- 5) Importe total devengado (no existían créditos pendientes o la parte pendiente había sido cobrada).
- 6) Parte del importe devengado pendiente de cobro (no existían créditos pendientes o la parte pendiente había sido cobrada).

En síntesis, puesto que primeramente se cargaban los importes totales de ingresos devengados para el periodo, y después se descontaban los no cobrados mediante anotación en *data* -destacándose en consecuencia en términos netos los montantes recibidos realmente-, y dado que dichos importes no cobrados se cargaban más tarde en la cuenta del año siguiente, este esquema de funcionamiento podríamos asimilarlo a un criterio en un estado previo a la hipótesis de devengo, en el sentido de recoger, entre otras partidas, derechos de cobro determinados por sucesos pasados, a liquidar en el periodo, por lo cual tal vez pudiera identificarse con una especie de presupuesto de tesorería referido a las rentas de la institución y su correspondiente ejecución. O, yendo un poco más lejos, a un criterio en el que se pudieran encontrar determinados aspectos del devengo, entendido en una interpretación más global. Por supuesto, no en la línea que marca, por ejemplo, nuestro actual Plan General de Contabilidad (PGC de 1990) en que el principio está orientado al reconocimiento de los ingresos y gastos del ejercicio que conforman la cuenta de resultados, sino de la versión más general que hacía, entre otros, el anterior Plan de Cuentas español de 1973 —que podía considerarse como una combinación de devengo y registro, y que no restringía expresamente su ámbito a los ingresos y gastos—, o de la del propio principio de registro actual (PGC de 1990), por el que los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos representen. Orientación que también puede entreverse, sólo vislumbrarse, incluso en el Marco Conceptual del IASB (MC, IASB: 1989, párrafo 22), al hacer referencia, entre otros extremos, a las transacciones y “demás sucesos”, “que deben reconocerse cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo)”, así como a que “... Los estados financieros, preparados sobre la base contable del

devengo informan a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros y pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro”.

Contrariamente, por la parte de los gastos, únicamente se atendía al pago realizado para su anotación en *data*, interviniendo en la formación de las cuentas tan sólo los gastos o partidas satisfechos en el año, tal y como se reitera en un cabildo de 16 de enero de 1720 (Libro 12 de Actas de Cabildos):

... para la mayor formalidad y observancia de los Estatutos no se admitan datas que pasen o se hayan hecho después de dicho día de San Juan hasta donde se hace el cargo de dicha cuenta y que así se observe para en adelante.

Ello implicaba no dejar constancia en las mismas de las obligaciones devengadas y no atendidas por la Santa Capilla. Aunque para este extremo se acudió, en determinadas épocas, a la confección de inventarios o relaciones de cargas y obligaciones (véase, por ejemplo, el Libro de gastos y salarios 3º, 1746-1754, Legajo 10 A: 222)

Recapitulación y conclusiones

1. El fundador de la Santa Capilla de San Andrés, Gutierre González Doncel, dotó a la institución de unas normas de funcionamiento, sobre todo en el plano administrativo y de control contable, muy útiles que, junto al celo puesto en general por parte de los gestores de la entidad, le han permitido cumplir sus fines benéficos durante prácticamente cinco siglos, ayudando a paliar en cierta medida las necesidades materiales, culturales y espirituales de las capas sociales más desfavorecidas en épocas de tremendas desigualdades.
2. El receptor era una figura clave de la administración de fondos y, por ello, se le exigía la necesaria preparación técnica y la suficiente solvencia económica, a más de dedicación exclusiva al cargo. Debía rendir cuentas anualmente de los cobros y pagos realizados y estaba sometido a un riguroso sistema de intervención. Todo lo cual, creemos contribuyó a la más eficiente gestión de la hacienda de la Santa Capilla.
3. El sistema contable de la Santa Capilla, basado en el método de *cargo* y *data*, se asentaba sobre un conjunto de libros, con la función esencial de control y registro del patrimonio, de los ingresos y gastos, mediante el oportuno proceso de rendición, revisión y aprobación de cuentas.
4. De entre los libros del ámbito administrativo-contable destacan los de hacienda, de gastos de meses, de salarios y el cuaderno de no cobrados. En teoría, el conjunto de libros de administración de la Santa Capilla era suficiente para los objetivos perseguidos por el sistema: control del patrimonio y rendición de cuentas. En la práctica, no siempre se puso la necesaria diligencia.
5. El método contable utilizado por la Santa Capilla fue siempre el de *cargo* y *data*, para la función exclusiva de la formación de cuentas (o estados de cuentas), sin que se utilizara en la llevanza de ningún libro contable. Dicho método era el habitual, al menos en los siglos XVII y XVIII, para la rendición de cuentas de los administradores de patrimonios ajenos, a los que se asimilaba el receptor. Las cuentas a formar eran dos: la de granos (trigo y

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

- cebada) y efectivo (en maravedís), y el proceso consistía en reflejar, de una vez y en fechas preestablecidas, las diversas transacciones relativas al cobro de rentas y otros ingresos y al pago de gastos realizados en el periodo por el receptor.
6. Las rentas de granos procedían esencialmente del diezmo eclesiástico como principal contribución de toda una serie de beneficios de que era titular la Santa Capilla. Las rentas a cobrar en maravedís incluían las procedentes de la venta de bienes entregados en especie, así como los de arrendamientos de casas y tiendas, minucias, etcétera. La aplicación de las rentas en general se concentró en los gastos de funcionamiento de la institución, entre los que destacan por su cuantía los de personal, y en el cumplimiento de los fines benéficos, especialmente la dotación de doncellas y el mantenimiento de las escuelas.
 7. La cuenta de maravedís de cada periodo contiene, en sus dos partes (*cargo y data*), una información útil para el control de la actividad realizada por el receptor en metálico, y en cierta forma de los saldos deudores en efectivo. No obstante, en determinadas épocas se descuidó en demasía la gestión de cobro de los mismos, produciéndose importantes cifras de impagados, que se separaban en información aparte, pero cuyo seguimiento no se hizo seriamente y no arrojó grandes resultados.
 8. En el periodo estudiado apenas se detectan cambios de relevancia en la estructura y funcionamiento de la cuenta de maravedís, debiendo destacar, no obstante, en 1752, la adopción del año natural como ejercicio contable —aunque más adelante (1873-74) se dio marcha atrás—, que también se trasladó a la de granos, así como la introducción, como unidad de cuenta, del real en lugar del maravedí, y la incorporación a primeros del XIX de un estado de cuentas consolidado de la Santa Capilla y sus patronatos con un interesante caudal informativo.
 9. Entre las cuentas de granos y de maravedís existía una adecuada conexión informativa, derivada de la transformación en numerario de los productos en especie, lo cual daba un cierto sentido de unidad a las mismas.
 10. El criterio de registro aplicado para la formación de las cuentas (del receptor) en los dos siglos, cumplía una función informativa importante en relación con los ingresos y los derechos de cobro asociados a los mismos, dado que se partía cada año de los que estaban pendientes de ejercicios anteriores y se cargaban a continuación los devengados para el periodo corriente, tras lo cual se descontaban en la *data* las partidas no cobradas, obteniendo por diferencia los importes efectivamente cobrados. La información necesaria a tal fin estaba recogida, y se tomaba, del libro de hacienda que también contribuía, por tanto, al control de las rentas. En contrapartida, para el registro de los gastos se siguió un modelo estricto de caja, habitualmente sin otros soportes documentales de obligaciones, con el consiguiente déficit informativo que esto generaba.
 11. Por cuanto corresponde a la rendición y aprobación de cuentas, como proceso garantista, la Santa Capilla tenía instaurado un esquema muy minucioso, con diversas etapas y controles que, en teoría, debieron dar lugar a la obtención de una imagen verdadera de dichas cuentas y al descubrimiento de irregularidades y errores. En la práctica, hubo quizás más quebrantos de los deseables, como prueba el hecho constatado de no conseguir respetar el intervalo temporal de un año establecido a tal fin. Por otra parte, el control externo, encargado al Obispo, casi nunca se llevó a cabo en tiempo y con rigor.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

12. La aportación probablemente más importante del trabajo se refiere a la clase de institución eclesiástica que estudia, bastante diferente a las existentes en España, especialmente en los primeros años de su andadura, por tener y poner en práctica toda una serie de fines benéficos, que le obligaron a extremar el celo en el control de sus fondos. Esto puede coadyuvar a perfeccionar el conocimiento de la contabilidad de las entidades vinculadas a la Iglesia en España, sobre todo si se continúa con este tipo de investigaciones y se aborda en el futuro, como es intención del autor, la comparación con otras de similar naturaleza.

BIBLIOGRAFIA

- Aldea Vaquero, Q. (1973): “La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna”, *Hispania Sacra*, núm. 26.
- Artola Gallego, M. (1993): *Enciclopedia de Historia de España, VI. Cronología. Mapas. Estadísticas*, Alianza Editorial, Madrid.
- Busto Marroquín, B. (1991): *La Universidad de Valladolid en el s. XVIII a través de sus cuentas*, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Calvo Cruz, M. (1998): “La contabilidad de espolios y vacantes: el caso de la diócesis de Canaria. Fuentes para su estudio”, *II Encuentro de Trabajo ‘La Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad’*, AECA, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
- Calvo Cruz, M. (2000a): *La contabilidad de Espolios y Vacantes: Diócesis de Canarias (1753-1851)*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Calvo Cruz, M. (2000b): “The Contribution of Bishopric Incomes in Vacant Periods to Amortization of Royal Vouchers at the End of the 18th Century and the Early 19th Century”, *8th World Congress of Accounting Historians*, AECA y Universidad Carlos III, Madrid.
- Calvo Cruz, M. (2000c): “Rendición de cuentas de los administradores de las rentas del obispado: cuentas de espolios 1753-1796”, *II Jornada de Trabajo sobre Contabilidad Financiera. Ensayos sobre Normalización, Globalización e Historia de la Contabilidad*, Universidad de Castilla-La Mancha y ASEPUC, Toledo.
- Calvo Cruz, M. (2000d): “Tribunal de Espolios y Vacantes 1753-1851”, *IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad, La contabilidad ante el nuevo milenio*, Centro de Estudios Financieros, Las Palmas de Gran Canaria.
- Calvo Cruz, M. (2001a): “Aspectos contables en las reformas de la Colecturía general de Espolios y Vacantes en España, siglos XVIII-XIX”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, AECA, Santo Domingo de Silos.
- Calvo Cruz, M. (2001b): “La organización de la Colecturía General de Espolios y Vacantes en España 1753-1851”, *XI Congreso AECA, Empresa, Euro y Nueva Economía*, Madrid.
- Calvo Cruz, M. (2001c): “La amortización de los vales reales con fondos procedentes de los Obispos Vacantes de España a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX”, *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, AECA, núm. 57, Madrid.
- Calvo Cruz, M. (2002): “Las cuentas y su censura del depositario en la administración de las rentas de la Mitra en periodos vacantes. Una aplicación al caso de la diócesis de Canaria”, *Técnica Contable*, núm. 643, Madrid.
- Calvo Cruz, M. y Castro Pérez, C. (2005): “El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes 1730-1830”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm 3.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

- Castro Pérez, C. (2003): “Aspectos económico-contables de las funciones del mayordomo parroquial. Villa de Agüimes 1730-1830”, *IV Encuentro de Historia de la Contabilidad*, Carmona (Sevilla).
- Castro Pérez, C. (2005): *La institución parroquial a través de los registros contables del señorío episcopal de la villa de Agüimes (1500-1860)*. Tesis doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coronas Vida, L. J. (1994): *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada.
- Decreto 530/1973, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Estatutos de la Santa Capilla de San Andrés, cuarta edición (1926), Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Madrid, redacción original de González Doncel, G. (20-05-1525).
- Fatjó Gómez, P. (1999a): *La Catedral de Barcelona en el siglo XVII: las estructuras y los hombres*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- Fatjó Gómez, P. (1999b): “Organización y gestión de una hacienda eclesiástica en la Cataluña del XVII: la Catedral de Barcelona”, *Revista de Historia Económica*, vol. XVII, núm. 1.
- Fatjó Gómez, P. (2001): “La contabilidad de una institución eclesiástica desde la perspectiva del historiador económico”, *XI Congreso AECA, Empresa, Euro y Nueva Economía*, AECA, Madrid.
- Fatjó Gómez, P. (2002): “La organización y gestión de las haciendas eclesiásticas desde la economía de los costes de transacción”, *X Congreso de Historia Agraria*, ed. Seminario de Historia Agraria, Sitges (Barcelona).
- Ferré Sotos, G. y Ruiz Ruiz, A. (2001): “El Fondo del Cabildo Catedralicio conquense en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca: la mesa capitular 1199”, *V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Guadalajara.
- Fidalgo Cerviño, E. (2003): “Estudio acerca de las cuentas integradas del Monasterio de Guadalupe (1597-1784)”, en *XII Congreso AECA, Transparencia Empresarial y Sociedad del Conocimiento*, AECA, Cádiz.
- Giménez Barriocanal, F. (1998): “La contabilidad en las instituciones de la Iglesia católica. Marco legal y situación actual”, *VIII Encuentro de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad*, Universidad de Alicante y ASEPUC, edita Marfil, Alcoy.
- Gómez Díaz, D. y Sierra Capel, F. (1994): “Una contabilidad de supervivencia a fines del siglo XVII: El Convento Franciscano de Cuevas de Almanzora, 1670-1693 (Almería)”, *VI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*, Universidades de Madrid y ASEPUC, Madrid.
- González Ferrando, J. M. (1988): “De las tres formas de llevar cuenta y razón según el licenciado Diego del Castillo, natural de Molina”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm. 55, monográfico sobre la historia de la contabilidad en España.
- Hernández Borreguero, J.J. (2003): *El cabildo catedral de Sevilla: organización y sistema contable (1625-1650)*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Hernández Borreguero, J.J. (2001a): “El Cabildo Catedral de Sevilla: una Investigación Histórico-Contable para el Segundo Cuarto del siglo XVII (1625-1650)”, *VIII Workshop en Contabilidad y Control de Gestión, Memorial Raymond Konopka*, Universidad de Jaén, Jaén.
- Hernández Borreguero, J.J. (2001b): “El Cabildo Catedral de Sevilla: Organización Económica y Sistema Contable en el Siglo XVII”, *V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Guadalajara.
- Hernández Borreguero, J.J. (2002): *El cabildo catedral de Sevilla: organización y sistema contable (1625-1650)*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, Sevilla.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

- Hernández Borreguero, J.J. (2003): “The Accounting System in the Cathedral Council’s Accounting Office (“Mayordomía”) throughout the Seventeenth Century”, *European Accounting Association*, Sevilla.
- Hernández Borreguero, J.J. y Donoso Anes, R. (1999): “Posibilidades y perspectivas para la investigación histórico-contable en los fondos del archivo de la Catedral de Sevilla”, *X Congreso AECA, La Empresa Española ante el siglo XXI*, AECA, Zaragoza.
- Hernández Borreguero, J.J. y Donoso Anes, R. (2001): “El sistema administrativo y contable de los diezmos de la diócesis de Sevilla en el siglo XVII”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, AECA, Santo Domingo de Silos.
- Hernández Esteve, E. (1998): “Las contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda y la contabilidad de cargo y data en la gestión del Imperio Español (siglos XV al XVII), comunicación presentada al *II Encuentro de Trabajo ‘La Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad’*, AECA, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
- Higueras Maldonado, J. (1984): *Documentación latina en el archivo de La Santa Capilla de San Andrés, de Jaén*, Separata de las Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos, Jaén.
- IASB, International Accounting Standards Board, anterior IASC (1989): “Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros”, Londres.
- Llopis Agelán, E. (1993): “El Monasterio de Guadalupe, 1389-1700: economía y servicios benéficos-asistenciales”, en *Guadalupe de Extremadura: dimensión hispánica y proyección en el Nuevo Mundo*, Madrid.
- Llopis Agelán, E. (2001): “El origen histórico de las Hojas de Ganado del Monasterio de Guadalupe, 1597-1784: una protocuentas anuales de pérdidas y ganancias”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, AECA, Santo Domingo de Silos.
- Llopis Agelán, E., Fidalgo Cerviño, E. y Méndez Picazo, M^a T. (2000): “The Accounts of the Livestock of the Monastery of Guadalupe, 1597-1784: Inventories, “Profits” and Expenses, and Cost of Opportunity”, comunicación presentada al *8th World Congress of Accounting Historians*, AECA y Universidad Carlos III, Madrid.
- Llopis Agelán, E., Fidalgo Cerviño, E. y Méndez Picazo, M^a T. (2002): “The ‘Hojas de Ganado’ of the Monastery of Guadalupe, 1597-1784: an accounting instrument for fundamental economic decisions”, *Accounting, Business and Financial History*, vol. 12, núm. 2.
- López Arandía, M^a A. (2003): “La desamortización de Mendizábal en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén”, en *Memoria Ecclesiae XXII*, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo.
- López García, J.M. (1986): *La Abadía de la Santa Espina (1147-1835). Una aportación al estudio del señorío monástico en Castilla*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- López Manjón, J. D. (2004): *Contabilidad Señorial en España: Estudio de la Casa Ducal de Osuna desde un Enfoque Interdisciplinario*, Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Maté, L., Prieto, B. y Tua, J. (2003): “La actividad financiera del Monasterio de Santo Domingo de Silos”, *IV Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad*, AECA y Universidad Pablo de Olavide, Carmona (Sevilla).
- Maté, L., Prieto, B. y Tua, J. (2004): “La actividad financiera del Monasterio de Santo Domingo de Silos en el siglo XVIII a la luz de sus libros de cuentas”, *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 1.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

- Martín Lamouroux, F. (1992): “El libro de cuentas de estudiantes y algunos particulares de la Colegiata de San Luis en Villagarcía de Campos desde 1742 a 1757”, *Cuadernos de Investigación Contable*, Vol. 4, num. 1-2, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Martín Riego, M. (1990): *Diezmos eclesiásticos. Rentas y Gastos de la Mesa Arzobispal Hispalense (1750-1800)*, Gráficas del Sur, Sevilla.
- Martínez Gomis, M (2002): “Las Escuelas de Cristo de Elche y Orihuela: un aspecto de la enseñanza espiritual y ascética en la España de los siglos XVII y XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, núm. 20.
- Martínez Naranjo, F. J. (2003): “Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, núm. 21.
- Medina Heredia, M^a T. (2001): “La Iglesia en el señorío eclesiástico. Un ejemplo: Sigüenza 1699”, *V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Guadalajara.
- Muñoz Dueñas, M^a D. (1988): *El diezmo en el obispado de Córdoba*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- Passola, J.M^a (2001): “La comunidad de presbíteros de la Iglesia parroquial de Moia (Barcelona) (936-1934)”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, AECA, Santo Domingo de Silos.
- Pomar Castellano, C., Llompart Bibiloni, M. y Sastre Moll, J. (1994): “Los libros de fábrica de la catedral de Mallorca”, *VI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*, Universidades de Madrid y ASEPUC, Madrid.
- Prieto, B., Maté, L. and Tua, J. (2006): “The accounting records of the Monastery of Silos throughout the XVIII century: the accumulation and management of its patrimony in the light of its accounts books”. *Accounting History. Special Issue Accounting and Religion in Historical Perspective*.
- Pro, J. (1993): “Monedas, pesos y medidas”, en Artola Gallego (1993).
- Quintana Andrés, P.C. (1993): “El patrimonio inmobiliario del Cabildo Catedral de Canarias en el Antiguo Régimen, su composición y gestión”, *Almoragen*, núm. 16, Las Palmas de Gran Canaria.
- Ramos Stolle, A., Rivero Fernández, M^a D. y Gallego Rodríguez, E. (2003): “La contabilidad en el Monasterio Cisterciense de Santa María de Oseira: una revisión de la documentación contable (1750-1834)”, *XII Congreso AECA, Transparencia Empresarial y Sociedad del Conocimiento*, AECA, Cádiz.
- Ramos Stolle, A., Rivero Fernández, M^a D. y Gallego Rodríguez, E. (2005): “La rendición de cuentas en la Orden del Cister de Castilla: el Libro de Estados del Monasterio de Oseira (1614-1832)”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, núm. 2.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Rodríguez de Gracia, H. (1994): “Los libros contables del Cabildo Catedralicio de Jaén durante la Edad Moderna”, *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén*, núm. 106-107, Jaén.
- Rodríguez de Gracia, H. (1997): *Economía de crisis en una ciudad andaluza: Jaén 1677-1715*, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén, Jaén.
- Rodríguez González, R. (2001): “Aspectos Económicos-Contables Relacionados con la Gestión de las Bulas de la Santa Cruzada (s. XV-XIX)”, *III Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, AECA, Santo Domingo de Silos.
- Rodríguez Molina, J. (1986): *El obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XVI). Organización y Economía Diocesanas*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén.

Estados de cuentas en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén entre 1650 y 1850. Análisis especial de la cuenta de Maravedís

- Rodríguez Molina, J. (2003): "Patrimonio y rentas de la Iglesia en Andalucía", trabajo publicado en las Actas del Congreso *Confiscations of the estates of the regular clergy and capitalistic accumulation in early modern Europe and American Continent*, Universidad de Bolonia.
- Saavedra, P. (1987): "La economía del Monasterio de Carracedo 1700-1834", *Studia Histórica, Historia Moderna V*.
- Sebastián Amarilla, J.A. (1992): *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León: Santa María de Sandoval, 1167-1853*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (1998): "La contabilidad en el Monasterio de Santo Domingo de Silos: Análisis de las constituciones de la congregación benedictina de San Benito de Valladolid (siglo XVIII)", *II Encuentro de Trabajo 'La Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad'*, AECA, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (1999): "El libro de cuentas de la obra de la Iglesia de Santo Domingo de Silos (1751-1792)", *X Congreso AECA, La Empresa Española ante el Siglo XXI*, AECA, Zaragoza.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (2000): "Monastic Accountancy in the XVIII Century: the Case of the Silos Monastery", *8th World Congress of Accounting Historians*, AECA y Universidad Carlos III, Madrid.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (2002a): "Contabilidad y Gestión en el Monasterio Benedictino de Santo Domingo de Silos en los siglos XVII y XVIII", *II Jornada de História da Contabilidade APOTEC-ISCAL*, Lisboa.
- Tua, J., Maté, L., Prieto, B. y Santidrián, A. (2002b): "Income which provides for the economic sustenance and formation of the patrimony of the Monastery of Silos in the XVIII century in the light of its accountancy books", *3rd Workshop on Accounting Historical Perspective*, Lisbon.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (2003): "Los libros de expolios en el Monasterio de Santo Domingo de Silos", *XII Congreso AECA, Transparencia Empresarial y Sociedad del Conocimiento*, AECA, Cádiz.
- Tua, J., Maté, L. y Prieto, B. (2005): "Verificación de cuentas y control interno en el Monasterio Benedictino de San Martín. Especial mención de algunas irregularidades", *XIII Congreso AECA, Armonización y Gobierno de la Diversidad*, AECA, Oviedo.
- Vázquez García-Peñuela, J.M^a. (1992): *Las capellanías colativo-familiares (Régimen legal vigente)*, Colección Canónica, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Pamplona.
- Villaluenga de Gracia, S. (1998): "El cambio de la partida simple a la doble en la contaduría de la Santa Iglesia de Toledo (hacia 1533)", *II Encuentro de Trabajo 'La Historia de la Contabilidad en España: dos formas de entender la Historia de la Contabilidad'*, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
- Villaluenga de Gracia, S. (2001): "La administración del patrimonio capitular de la Catedral de Toledo en el siglo XVI", *XI Congreso AECA, Empresa, Euro y Nueva Economía*, AECA, Madrid.
- Wobeser, G. V. (1996): "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglos XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16.